INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCION P. N° 3480 **/2021**

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3256/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL INDERT (EX PROYECTO ALA) UBICADA EN LA COLONIA ARA PYAHÚ, DISTRITO DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID N° 402.465.

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO: El Memorándum UOC N° 333/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado de la Evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 14/2021 **"Reparación y Readecuación de la Oficina Administrativa del INDERT (ex proyecto ALA) ubicada en la Colonia Ara Pyahu, Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro" ID N° 402.465**, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" copiado dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley";

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de adjudicación constituida por Resolución P. N° 3256/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, emite el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 14/2021 "Reparación y Readecuación de la Oficina Administrativa del INDERT (ex proyecto ALA) ubicada en la Colonia Ara Pyahú, Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro" ID N° 402.465**, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, se expidió en los términos del informe de fecha 02 (dos) de noviembre de 2021 y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional adjudicar el llamado de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	DEPARTAMENTO	MONTO OFERTADO
1	REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVO DEL INDERT (EX PROYECTO ALA)	CAPIIBARY	SAN PEDRO	74.987.000

Abg. Humberto T. Arzamendia M. Secretario General INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gali Gina González Valiente
Presidenta INDERT

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santandrea
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión
Secretaría General - RP
INDERT

../..//.

INDERT R.P. N° 3480.-/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3256/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL INDERT (EX PROYECTO ALA) UBICADA EN LA COLONIA ARA PYAHÚ, DISTRITO DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID N° 402.465.

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2021

Que, la suma total de la inversión en la Reparación y Readecuación de la Oficina Administrativa del INDERT, objeto del presente proceso asciende a la suma de G. 74.987.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil).

Que, la Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución P. N° 3256/2021, de fecha 27 de octubre del 2021, en relación a las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 14/2021 "Reparación y Readecuación de la Oficina Administrativa del INDERT (ex proyecto ALA) ubicada en la Colonia Ara Pyahú, Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro" ID N° 402.465.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma **JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ - RUC N° 366468-6,** por la suma de G. 74.987.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil), para la reparación y readecuación de la oficina administrativa del INDERT (ex proyecto ALA) ubicada en la Colonia Ara Pyahú, Distrito de Capiibary, Departamento de San Pedro.----------

Abg. Humberto Domínguez M.
Secretario General
INDERT

Abg. Carl Gustavo González Voloff
Presidente
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

../..//.

INDERT R.P. N° 3480-/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 3256/2021 Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL INDERT (EX PROYECTO ALA) UBICADA EN LA COLONIA ARA PYAHÚ, DISTRITO DE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID N° 402.465.

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2021

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2.992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL